



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 036-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril del 2014, El dictamen Nro. 008-2014-MPH/SR-PCDS, sobre convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el centro de Información y educación para la prevención del abuso de Drogas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto de las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N°023-2014-CEDRO-Huamanga de fecha 12 de marzo del 2014, la señora Edith Ayala Remón – Responsable Zonal del Programa Juventud Ayacuchana CEDRO, remite al señor Alcalde de la Municipal Provincial de Huamanga la propuesta de renovación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Información y Educación, para la Prevención del Abuso de Drogas", con el objeto de aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de la población ayacuchana con especial énfasis en la juventud, a fin de establecer sus acceso a empleos lícitos, dirigidos a autoridades, docentes, padres de familia y jóvenes en los Asentamientos Humanos de Mollepata, Covadonga y la Picota en el distrito de Ayacucho.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades en el ubicamos la función de prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas estipula en el numeral 7.2 lo siguiente: "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas (...)". Asimismo en el último párrafo de la misma menciona lo siguiente "A iniciativa de la municipalidad se podrán organizar comités multisectoriales de prevención del consumo de drogas, con la participación de los vecinos, con la finalidad de diseñar, monitorear, supervisar, coordinar y



ejecutar programas o proyectos de prevención del consumo de drogas y de conductas de riesgo en el ámbito local, (...).

Que, mediante Informe N°044-2014-MPH-CEMOPAJH/37.38 el señor Luis Atachao – Responsable del CEMOPAJH, señala que con fecha 06 de abril del 2011 se suscribió el Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga y CEDRO por un periodo de 03 años, con la finalidad de que cada institución cumpla con los objetivos y compromisos en el trabajo articulado y promover una cultura de valores, de emprendimiento y de participación ciudadana como primer paso hacia la consolidación de la cultura de la legalidad. Asimismo con Opinión Legal N°104-2014-MPH/A, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara favorable la suscripción del citado Convenio.

Que, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores se aprueba por unanimidad el dictamen Nro. 08-2014-MPH/SR-PCDS,.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación inter institucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el centro de Información y Educación para la prevención del abuso de drogas con el objeto de aunar esfuerzos orientados a lograr el bienestar y el desarrollo de la población ayacuchana, con especial énfasis en la juventud, a fin de establecer sus accesos a empleos lícitos, dirigido a autoridades, docentes, padres de familia y jóvenes en los asentamientos humanos de Mollepata, Covadonga y la picota en el distrito de Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General y a la gerencia de Desarrollo Humano, la implementación del Presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE